DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESOLUCIÓN NRO. 1.260.03.02.-0080 DE FECHA 28-ENE-2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en virtud de Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1-22-0118 del 22 de enero de 2024 "*Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones*" y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 113 y 209 de la constitución política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del estado para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, hace referencia a los contratos interadministrativos indicando que "las entidades señaladas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora..."

Que el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, como son: la licitación pública, como regla general, la selección abreviada; el concurso de méritos y la contratación directa. La determinación para la elección de la modalidad a emplear, obedece principalmente a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo referido al factor cuantía.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, hace referencia a los contratos interadministrativos indicando que "*las entidades señaladas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora*".

Que la constitución política en su Artículo 209 consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado y que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante Ordenanza 217 de 2006 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca se creó la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Valle del Cauca.

Que la misión de la Secretaría de MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, consiste en adelantar procesos de desarrollo integral que consoliden la perspectiva de género y diversidad sexual, mediante el cumplimiento de los principios democráticos de igualdad, justicia, equidad, tolerancia, respeto la diferencia, integridad, seguridad, participación política y transversalidad" Igualmente, es su misión tiene como funciones: Iniciar y consolidar 1) Iniciar y consolidar un proceso de Empoderamiento de la Mujer, para que ellas puedan crecer en conocimiento, autonomía, desarrollo personal, actuaciones afirmativas y en el ejercicio pleno de sus derechos. 2) Formalizar y consolidar un proceso de autonomía de las mujeres en las

políticas públicas desde el enfoque de derecho, equidad de género, diferencial y de diversidad.

Que en cumplimiento de lo anterior esta Dependencia adopta como hoja de ruta para el desempeño efectivo de sus funciones: 2. instrumentos legales primarios que le permiten impactar a su público objetivo, El primero se refiere a la Ordenanza 682 del 13 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta la política pública de Igualdad de Género para las mujeres en el Valle del Cauca 2025-2036 y la Ordenanza 339 de diciembre 28 de 2011, a través de la cual se establecen los lineamientos de la política para la garantía y la exigibilidad de derechos de las personas lesbianas, Gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en el Valle del cauca; Ambos lineamientos determinan como objetivo servir de herramienta para garantizar a todas las mujeres y población LGTBIQ el goce pleno de sus derechos humanos y el ejercicio libre de su ciudadanía, sin distinción alguna de etnia, raza, edad, orientación sexual, religión, opción política, procedencia, condición física o mental, o estrato socioeconómico, con el propósito de afianzar el desarrollo regional con equidad de género, inclusión e igualdad de derechos y oportunidades entre las y los habitantes del territorio Vallecaucano.

Que el presente acto se ajusta a lo preceptuado de acuerdo con la modalidad establecida en los artículos 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la Justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto que se pretende contratar consiste en: "GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS SUFICIENTES PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL QUE IMPULSE LA VISIBILIZACIÓN DE MUJERES, CUYA LABOR PROMUEVA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTEREOTIPOS Y ROLES DE GÉNERO EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL ACCESO A LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO TERRITORIAL DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI"

Que la Secretaría de MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, verifico que GESTORA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO - GESPRODE reúne los requisitos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia para el presente proceso contractual.

Que las obligaciones específicas que deberá cumplir GESTORA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO – GESPRODE en el desarrollo del presente contrato interadministrativo son las siguientes:

1. Implementar una estrategia integral de divulgación territorial que incentive la participación activa y efectiva de la población objetivo del programa "Galardón de la Mujer Vallecaucana", garantizando el acceso a la información, la apropiación del proceso y la vinculación de mujeres de diversos territorios del departamento.

2. Implementar una estrategia integral para la evaluación de las postuladas a la Convocatoria Pública "Galardón de la Mujer Vallecaucana", que garantice criterios transparentes, objetivos y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESOLUCIÓN NRO. 1.260.03.02.-0080 DE FECHA 28-ENE-2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

4. Fortalecer catorce (14) proyectos presentados por las mujeres galardonadas en el marco de la versión número 16 del Galardón de la Mujer Vallecaucana.

Que el valor estimado del contrato interadministrativo es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) incluido el IVA, y todos los tributos o gravámenes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a que haya lugar.

Que el pago de los recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) que le corresponde asumir en el presente contrato interadministrativo a la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual se imputarán con cargo a la siguiente apropiación presupuestal: LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL se obliga a reservar la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) con cargo a la siguiente apropiación presupuestal: CDP: 3500010501 del 15 de enero de 2026, Ítem: 1 Valor: 1.000.000.000 COP, Apropiación Presupuestal: 13231101/1134/2-310202006-432102803028000O/PI43-102477/1/2/01/13: RF FONDOS COMUNES/SRIA MUJERLEQUIL, GEN/Servicios para la co/Garantía de derechos huma/REALIZAR ANUALMENTE, Proyecto: P143-102477 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD DE GENERO PARA EL ACCESO A LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO TERRITORIAL DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO EN EL VALLE DEL CAUCA, Elemento PEP: PI43-102477/1/2/01/13 Realizar anualmente una jornada de visibilización, exaltación y reconocimiento a liderazgos de mujeres en el departamento, destacando sus aportes en los diferentes ámbitos en el Valle del Cauca, Posición Presupuestaria: 2-320202009 servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Meyor: 5507050700

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la modalidad de selección contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y GESTORA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO - GESPRODE el cual tendrá por objeto: "GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS SUFICIENTES PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL QUE IMPULSE LA VISIBILIZACIÓN DE MUJERES, CUYA LABOR PROMUEVA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTEREOTIPOS Y ROLES DE GÉNERO EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL ACCESO A LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO TERRITORIAL DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI", de conformidad con lo establecido en los artículos 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto total del contrato interadministrativo es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) con cargo a la siguiente apropiación

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESOLUCIÓN NRO. 1.260.03.02.-0080 DE FECHA 28-ENE-2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

LGBTI DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO EN EL VALLE DEL CAUCA, Elemento PEP: PI43-102477/1/2/01/13 Realizar anualmente una jornada de visibilización, exaltación y reconocimiento a liderazgos de mujeres en el departamento, destacando sus aportes en los diferentes ámbitos en el Valle del Cauca, Posición Presupuestaria: 2-320202009 servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507050700

ARTÍCULO TERCERO. El lugar físico donde podrá consultarse la información relacionada con la presente contratación será la Calle 9 No. 4 – 50 edificio lotería del Valle piso 8 de Santiago de Cali (V) y de manera digital en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo será publicado en el SECOP II y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Yurani A Ordoñez K
YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
Secretaria de Mujer, Equidad y Género y Diversidad sexual

Proyectó: Carlos Rodrigo Ruiz Valencia – Contratista
Revisó: Ana Cristina Portilla Cruz- Contratista